

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Purificación, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 21 de enero de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Villa Purificación, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2388/2018, de fecha 03 de mayo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017 iniciando la visita de auditoría el día 07 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 11 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, para su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV, 85, 87, 88 y 89 fracciones II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado en relación al artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017,

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

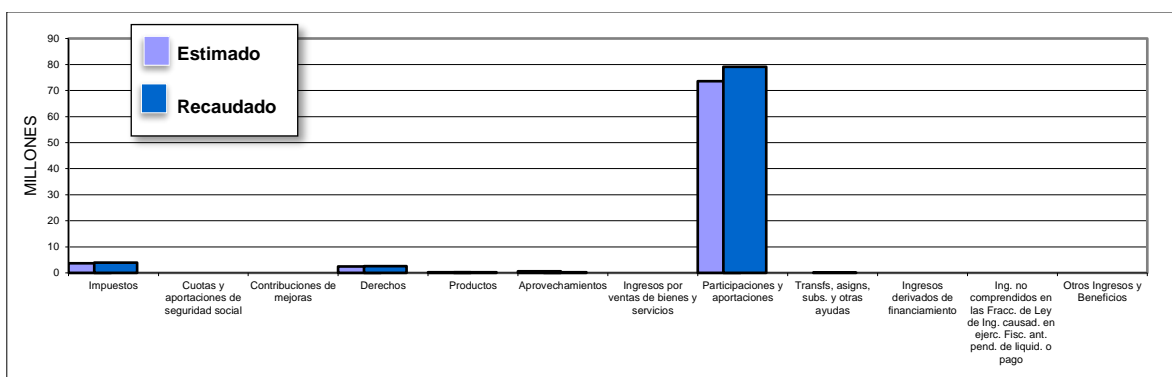
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,641,142	3,935,949	108%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,477,107	2,545,810	103%
5	Productos	194,193	213,948	110%
6	Aprovechamientos	674,015	192,432	29%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	73,608,155	79,128,964	108%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	33,864	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

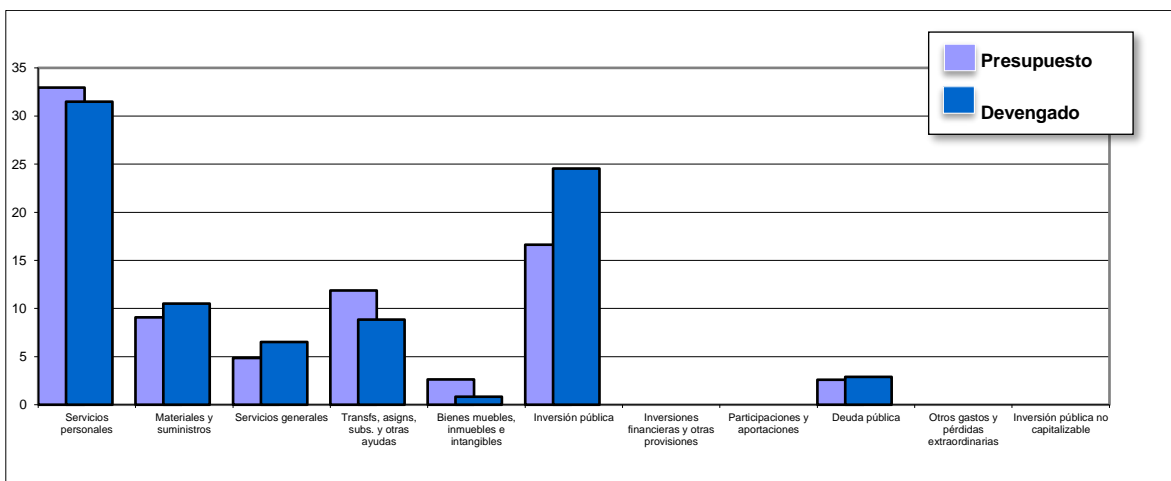
Total	80,594,612	86,050,967
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	32,958,409	31,491,728	96%
2000	Materiales y suministros	9,081,637	10,512,046	116%
3000	Servicios generales	4,850,037	6,529,433	135%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	11,869,205	8,858,592	75%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,643,204	830,402	31%
6000	Inversión pública	16,612,562	24,529,247	148%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,579,558	2,903,462	113%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	80,594,612	85,654,910
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los

programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 27 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3211-0001-503-1-00006.- MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de renta de 4-00-00 Has de terreno para relleno sanitario ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Villa Purificación-Lo Arado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, memoria fotográfica, en las cuales se encuentran reproducidas fotografías, que se presumen corresponde al predio arrendado, en las cuales se aprecia su localización, camiones descargando material, bolsa de lo que parece ser basura y señálamelos, así como vehículos estacionados, oficio número, de fecha 21 de junio de 2018, en el cual se informa de las cantidades de basura recolectada en el periodo de enero a diciembre de 2017, firman el oficio el Oficial Mayor y Chofer respectivamente, asimismo copia certificada de 12(doce) actas circunstanciadas, en las cuales se detallan las cantidades de basura recolectada en los meses de enero a diciembre, cada acta está firmada por los Síndico Municipal, Oficial Mayor y Chofer respectivamente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-1221-503-1-00006.- MES: Enero a diciembre.- FOLIO: Varios.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de los gastos de cobranza al ejecutor fiscal del H. Ayuntamiento, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; un disco óptico magnético (DVD) el cual contiene 3 (tres) archivos, los cuales son: Auxiliar de ingresos agua potable 2017.pdf; Auxiliar de ingresos agua potable 2017.xls y corte de caja a detalle ingresos 2017.xls; asimismo copias del requerimiento por el pago de impuesto predial y su respectivo recibo de pago, así como el requerimiento de pago del agua potable y su correspondiente recibo de pago y finalmente copia certificada de diversas minutas e informes mensuales que rindió el prestador de servicios por su actividad como notificador, el informe detalla las cantidades correspondientes a los gastos de cobranza del agua potable como del impuesto predial, dicho informe esta signado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el prestador de servicios, al citado informe se anexan copias de los auxiliares mensuales y relación de

contribuyentes notificados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.2.5.10-4511-0001-502-4-00006.- MES: Enero a diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a Director de Seguridad Pública Municipal, pensionado correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, y finalmente copia certificada de la nómina correspondiente al periodo del 01 de mayo al 15 de mayo de 2009, en la cual se aprecia el nombre del servidor público, con nombramiento de Director de Seguridad Pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.1.0-2111-0001-503-1-00006.- MES: Enero.- FOLIO: 670.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de artículos de escritorio para las oficinas del H. Ayuntamiento, se anexa comprobante de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3361-0001-503-1-00006.- MES: Enero a Diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría para

gestión de proyectos del Departamento de Desarrollo Agropecuario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la minuta de trabajo correspondiente al programa denominado “...Apoyos para productores de maíz y frijol 2017...”, representante legal de AGEDESPO y por el Director de Desarrollo Rural; anexan listado de personas beneficiadas con dicho programa, copia de la minuta de trabajo correspondiente al programa denominado “...Fomento a la agricultura 2017...”, firmada por el representante legal de AGEDESPO y por el Director de Desarrollo Rural; anexan listado de personas beneficiadas con dicho programa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-503-1-00006.- MES: Enero.- FOLIO: 1360.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago de proyecto, montaje y fotografía para exposición dentro del marco de la semana cultural “festival Cultural de las artes Valle Expuchimilco 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, y finalmente copia certificada de la acta circunstanciada de 02 de febrero de 2017, debidamente signada, mediante se acredita la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-503-1-00006.- MES: Enero.- FOLIO: 84.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por servicio de audio e iluminación dentro del marco de la Semana Cultural Festival Cultural de las Artes Valle Expuchimilco 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada de la acta circunstanciada de fecha 02 de febrero debidamente signada, mediante se acredita la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-0000-0000-503-0-01926.- MES: Febrero y Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago por renta de copiadora Toshiba E-305 para las oficinas de Registro Civil y L-455 para la oficina de Hacienda Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de las bitácoras correspondientes a cada uno de los equipos arrendados y finalmente copia de un reporte contable que registrar movimientos de cargo y abono en favor del prestador de servicios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3231-0001-502-00006.- MES: Varios.- FOLIO: 070, 256, 253, 527 y 531.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago por renta de copiadora Toshiba E-305 para las oficinas de Registro Civil y L-455 para la oficina de Hacienda Municipal y demás dependencias del Ayuntamiento, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de las bitácoras correspondientes a cada uno de los equipos arrendados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1-5111-0001-503-1-00006.- MES: Marzo, mayo y octubre.- FOLIO: 1219, 1258 y 1407.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de tres

escritorios y un librero de madera para la oficina de Secretaría General, se anexa comprobante de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 12413-5151-0001-503-2-00006.- MES: Marzo.- FOLIO: 2033.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de : “Pago por compra de equipo de cómputo marca Dell, para la oficina de Hacienda Municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.9-5191-0001-503-2-00006.- MES: Abril.- FOLIO: 1203.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Registro de pasivo para la compra de copiadora Marca Xerox Modelo Work Centre 7775” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, del municipio de Villa Purificación, copia certificada del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto y fuentes de financiamiento 2017; copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones

de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 12353-6131-0003-501-2-00006.-
MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago por compra de equipo de bombeo para la obra de equipamiento de pozo profundo Paso de Los Toros en la Cabecera Municipal de Villa Purificación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.3-5151-0001-503-2-00006.-
MES: Mayo.- FOLIO: 1550.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de "Compra de equipo de cómputo para la oficina del H. Ayuntamiento, se anexa comprobante de pago"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51250-2531-0001-503-1-00006.-
MES: Abril, junio.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de medicamentos para empleados del H. Ayuntamiento, se anexan comprobantes de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la cédula profesional expedida en favor de la servidora pública, que la acredita como Médico Cirujano y Partero, asimismo copia certificada del nombramiento expedido en favor de la servidora pública, que la acredita como Medico Municipal, nombramiento que tiene una vigencia del 01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y finalmente copia certificada de una relación de pacientes, medicamentos, indicaciones y fecha la cual consta de 25 registros, de los cuales se anexan los nombramiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1-5111-0001-504-2-0006.- MES: Junio.- FOLIO: 245.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por compra de equipo de cómputo, multifuncional, proyector, y mobiliario para equipar la Casa de la Cultura, se anexa comprobante de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51390-3951-0001-503-1-00006.- MES: Julio.- FOLIO: 1004.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por multa del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo de ingresos, de fecha 29 de junio de 2018, por concepto de: “...Reintegro de recurso por el pago de multa al instituto de

Transparencia é Información pública de Jalisco (ITEI) con base en el resultado de la auditoría llevada a cabo a la cuenta pública 2017 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en el pliego de observaciones en el numeral No. 17...”, asimismo copia del correo electrónico donde se reporta la transferencia de la cuenta destino, beneficiario municipio de Villa Purificación, fecha de operación 29 de junio de 2018; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51340-3451-0001-503-1-00006.- MES: Julio.- FOLIO: 1086.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de primas de autobús Internacional (transporte escolar) propiedad del H. Ayuntamiento, se anexa comprobante de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del documento denominado “Recibo de pago de primas automóviles”, de fecha 25 de julio de 2017, el cual ampara la póliza correspondiente al vehículo de uso Bus Transporte Escolar, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.7-5671-0001-503-1-00006.- MES: Agosto.- FOLIO: 943.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de aturdidor para ganado Cash Special Cal. 22 pavonada” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto y fuentes de financiamiento 2017, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 12467-5671-0001-503-2-00006.-
MES: Septiembre.- FOLIO: 1860.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por compra de tractor Jardinero, marca John Deere para podar los campos deportivos del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto y fuentes de financiamiento 2017, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia de la factura, de fecha 16 de agosto de 2017, emitida por el proveedor, por concepto de Tracto jardinero nuevo marca John Deere; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 12464-5641-0001-503-2-00006.-
MES: Octubre.- FOLIO: 680.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de aire acondicionado de la marca Gree de 1 tonelada. Para la oficina de Registro Civil, se anexa comprobante de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 51330-3341-0001-504-1-0006.-
MES: Junio y diciembre.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago de anticipo del 50%

y pago del finiquito por coordinar Foro de Consulta para identificar las necesidades prioritarias de las mujeres en el municipio; talleres y mesas de trabajo dirigidos al personal de la APM S/políticas de perspectiva de género”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de un documento denominado “Entrega de trabajos de Talleres Impartidos), de fecha 09 de junio de 2017, debidamente signado por el prestador de servicios, asimismo copia certificada de las minutas de trabajos e informes de actividades, misma que se encuentran firmadas por el prestador de servicios y el Presidente Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-501-0-01914.- MES: Diciembre.- FOLIO: 1604.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago compras de puertas y ventanas de hierro para construcción de cuartos dormitorios en varias localidades del municipio de Villa Purificación, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, y finalmente relación de beneficiados con las obras llevadas a cabo por el municipio, consta de 37 actas de entrega recepción de obra, cada una de ellas debidamente firmada por el beneficiario y con su respectiva fotografía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CON HUELLAS DE ADOQUÍN EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y CENTENARIO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico con huellas de adoquín en las calles Melchor Ocampo y Centenario, segunda etapa, en la cabecera municipal” ,en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los recibos de ingresos, expedido por la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del gobierno del estado, anexando estados de cuentas bancarios que reflejan la recepción de la aportación, asimismo copia certificada del acuerdo de ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra por administración directa, presupuesto de obra, y copia certificada del acta de entrega recepción; aunado a lo anterior contrato de arrendamiento de maquinaria copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada y finalmente copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE JUAN JOSÉ DE NIZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento empedrado ahogado en concreto, rehabilitación de línea de agua potable y red de drenaje en la calle Juan José de Niz, en la localidad de San Miguel”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los controles de horas máquina, elementos técnicos que permitirían constatar las horas trabajadas, por la maquinaria arrendada, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos de convicción necesarios para verificar la prestación del servicio, por lo tanto se determina injustificado el egreso realizado, causando un menoscabo a las arcas municipales, de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Aunado a lo anterior, de la nueva documentación aportada ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante acuerdo legislativo, se llevó a cabo su revisión y análisis determinándose que se aclara la presente observación al entregar copia debidamente certificada de las bitácoras de camión de volteo 12M3 para la ejecución de la obra “Construcción de Pavimento Empedrado en concreto, rehabilitación de línea de agua potable y red de drenaje en la calle José de Niz”, selladas y firmadas correctamente por el residente de obra y operador del camión de volteo de 12 m3 de capacidad, por 35 días de actividades,

mismas que al ser analizadas en su totalidad, son elementos técnicos que permitieron constatar en su las horas trabajadas por el operador de la máquina contratada, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza del presente punto se deriva de la falta de documentación suficiente que permitiese verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, comprobación, control, seguimiento y terminación, en consecuencia al ser remitida la misma y esta ser analizada en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad; determinando que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportadas se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESPINOS DE JUDÍO,

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de empedrado ecológico en la calle principal de la localidad de Espinos de Judío, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo de ingresos emitido por la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, trayendo anexo el estado de cuenta bancario donde se refleja el ingreso a las arcas municipales, asimismo copia certificada del acta de ayuntamiento, en el cual se autoriza la ejecución de la obra Construcción de empedrado ecológico en la calle principal de la localidad de Espinos de Judío, y copia certificada del acta de entrega recepción; aunado a lo anterior copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada y finalmente copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ACHOTES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Construcción de empedrado ecológico en la calle principal de la localidad de Los Achotes” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta constitutiva de Comité Comunitario, copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el gobierno del estado y por la otra el municipio de Villa Purificación, Jalisco, los cuales acuerdan “...tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales entre el estado y el municipio”, asimismo copia certificada del recibo de ingreso emitido por la Hacienda Municipal a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, trayendo anexo el estado de cuenta bancario donde se refleja el ingreso a las arcas municipales, copia certificada del padrón de contratistas municipal a favor de la empresa constructora, copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la validación del proyecto, copia certificada del catálogo de conceptos, copia certificada del programa mensual de la ejecución general de los trabajos, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, copia certificada del aviso de inicio de obra, copia certificada del aviso asignación de residente, copia certificada de asignación de supervisor, copia certificada de la estimación 1 única, copia certificada de la bitácora de obra, copia certificada del aviso de terminación de obra, copia certificada de la minuta de terminación de obra, copia certificada del acta de entrega – recepción copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA Y RED ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE LA ANONA Y OCOTITOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de línea y red eléctrica para las comunidades de La Anona y Ocotitos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra Construcción de línea y red eléctrica para las comunidades de La Anona y Ocotitos, copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, copia certificada del acta constitutiva de integración del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa Purificación, copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y plementerías, copia certificada del Acta de Entrega – Recepción, aunado a lo anterior contratos de arrendamiento de

maquinaria que celebran, copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada. copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DE ALCIHUATL HACIA EL MANGUITO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del camino rural de Alcihuatl hacia El Manguito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra Rehabilitación de camino rural de Alcihuatl había el Manguito, copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, copia certificada del acta constitutiva de integración del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa Purificación, copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias por camino, copia certificada de los números generadores por camino, copia certificada de las bitácoras de obra por camino, copia certificada del Acta de Entrega – Recepción, por camino, aunado a lo anterior contrato de arrendamiento de maquinaria, copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cuartos dormitorios en varias localidades del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra Construcción de cuartos dormitorios en varias localidades del municipio, copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, copia certificada del acta constitutiva de integración del

comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa Purificación, copia certificada de las especificaciones técnicas, copia certificada del presupuesto de obra, copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios copia certificada de la relación de beneficiaria debidamente firmadas, y copia certificada de la minuta de terminación, aunado a lo anterior contrato de arrendamiento de maquinaria, copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente al camión de volteo de 12 m³, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES PASO DEL TENE Y PASO HONDO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de sistema de agua potable en las localidades Paso del Tene y Paso Hondo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra Construcción de sistema de agua potable en las localidades Paso del Tene y Paso Hondo, copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, copia certificada del acta constitutiva de integración del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa Purificación, copia certificada del Acta de Entrega – Recepción; aunado a lo anterior contrato de arrendamiento de maquinaria, copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CENTENARIO

ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDÁN Y 5 DE MAYO, EN LA CABECERA MUNICIPAL,

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de agua potable en la calle Centenario entre las calles Aquiles Serdán y 5 de Mayo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra Rehabilitación de red de agua potable en la calle Centenario entre las calles Aquiles Serdán y 5 de mayo, en la cabecera municipal, copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, copia certificada del acta constitutiva de integración del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa Purificación, copia certificada de la acta de Entrega – Recepción al Beneficiario, aunado a lo anterior contrato de arrendamiento de maquinaria que celebran, copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE CENTENARIO ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDÁN Y 5 DE MAYO, EN LA CABECERA MUNICIPAL,

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje en la calle Centenario entre las calles Aquiles Serdán y 5 de Mayo, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra Rehabilitación de red de drenaje en la calle Centenario entre las calles Aquiles Serdán y 5 de mayo, en la cabecera municipal, copia certificada del acta constitutiva de comité comunitario, copia certificada del acta constitutiva de integración del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa Purificación y copia certificada de la acta de Entrega – Recepción al Beneficiario, aunado a lo anterior contrato de arrendamiento de maquinaria, copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios relativas a la maquinaria arrendada, copia certificada de los controles de horas maquinas de cada una de la maquinaria arrendada, copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.